

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 108 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **30 JUN 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 333 - 2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3146-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 13 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 45-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 12 de junio del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 606-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 08 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 047-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JCSO con fecha de recepción 01 de junio del 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 152-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por un monto ascendente a S/ 18,215,829.20 soles, con un plazo de ejecución de Doce meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2022-GOREMAD/GGR del 22 de abril del 2022 se aprueba el Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta -Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; con un monto ascendente a la suma de S/ 16,570,842.74 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2022-GOREMAD/GGR de fecha 13 de diciembre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y deductivos, por el monto de S/ 1,697,344.00 soles, teniendo un costo actualizado de S/ 18,268,186.64 soles.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 606-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 08 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta al Gerente Regional de Infraestructura, que en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Inspector de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, con Informe favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que hago de su conocimiento lo siguiente:

- 

1. BASE LEGAL:

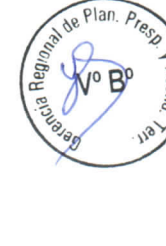
 - Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, en el Ítem 7.7 Ampliación de Plazo. (...).
 - Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
 - Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (...)
- 

2. ANTECEDENTES:

2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba Código Único de Inversiones N° 2377939.

2.2 Con Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17-11-2021, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por un monto ascendente a S/ 18,215,829.20 soles, con un plazo de ejecución de Doce meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

2.3 Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2022-GOREMAD/GGR del 22 de abril del 2022 se aprueba el Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta –Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; con un monto ascendente a la suma de S/ 16,570,842.74 soles.

2.4 Con R.G.G.R. N° 297-2022-GOREMAD/GGR de fecha 13/12/2022, se aprueba el expediente de Adicional de Obra N° 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos), así como Gastos Generales y Gastos de Supervisión por un monto de **S/ 1,697,344.00 soles**, haciendo un monto total de **S/ 18,268,186.64 soles**. Cuadro folio 72.
- 

3. ANALISIS:

3.1 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 con el Informe N° 047-2023/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JDCO y el Informe N° 152-2023/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC, se encuentra justificada según la base legal mostrada líneas arriba por la cual se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIO)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N° 01: Ampliación de Plazo por Adicional, por Partidas Nuevas para Aulas de Contingencia.				
	BREVE DESCRIPCION: La principal causa es la deficiencia en el expediente técnico por no contar con planos a detalle con presupuesto insuficiente por ejecutar las aulas prefabricadas de contingencia, que no cumple adecuadamente las características alcances y fines de la ejecución de la obra; la cual es cubrir la demanda de la población escolar, la continuidad de las labores de educación primaria y secundaria durante el periodo de construcción programa en el año 2023 produciendo retraso.	01/06/2022 al 31/12/2022 03/03/2023 al 17/03/2023		229	199
	CAUSAL N° 02: Ampliación de Plazo Por Paralización de Obra y Por Desabastecimiento de Materiales.				

B	BREVE DESCRIPCION: Se presentaron hasta dos nuevas paralizaciones de obra: <i>Primero:</i> Por desabastecimiento de materiales como riel de hacer galvanizado de 25mm *90mm*3m Riel de acero galvanizado para Drywal de 25mm*65mm*3m del Requerimiento N° 137-2022-GOREMAD/GRI-SGO/AHC-RO.	01/08/2022	15/08/2022	15	75
	<i>Segundo:</i> Cierre del Año Fiscal y la Transferencia del Gobierno Regional de Madre de Dios, se generará la huelga social a nivel macro sur, paralización total de trabajo.	01/01/2023	02/03/2023	60	
C	CAUSAL 03: Desabastecimiento de Materiales en Obra				115
	Por desabastecimiento de materiales como Adquisición de Agregados (Hormigón y Arena Gruesa), con fecha de conclusión del 09/05/2023 más 30 días de plazo para la nueva convocatoria de adquisición de agregado.	13/02/2023	08/06/2023	115	
	Por desabastecimiento de materiales como Adquisición de Agregados (Piedra Zarandeada de ½") con fecha de conclusión del 05/05/2023 más 30 días de plazo para la nueva convocatoria de adquisición de agregado.	01/01/2023	28/02/2023	109	
A+B+C = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01					389

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION		
DESCRIPCION	FECHAS	TIEMPOS
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	01/06/2022	
PLAZO CONTRACTUAL		360 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	27/05/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		389 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	19/06/2024	
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO		749 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO	19/06/2024	

3.2 Línea de Tiempo: (...) -Folio N° 70.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos procedentes, solicito se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 389 días calendarios de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da su Opinión Favorable y Conformidad para que la Ampliación de Plazo N° 01 por 389 días calendario, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, así poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobadas, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra corre al día 19 de junio de 2024.
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Informe Técnico, que sustenta Ampliación de Plazo N° 01 mediante acto resolutivo o documento correspondiente para este caso, de la Obra con CUI N° 2377939; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**, asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 01,**

se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: **1. Por Adicional de Partidas Nuevas -aulas de contingencia (100 días calendario); 2. Por Paralización de Obra (75 días calendario); y 3. Por desabastecimiento de materiales (115 días calendario); que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 389 días calendarios, los que se encuentran en: folios N° 002 a folios N° 007 – 7-D.**

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **389 días calendarios**, el cual se inicia el **28 de mayo del 2023 al 19 de junio del 2024**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 01 por 389 días calendario, de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: *"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 152-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. José S. Ramos Castro; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Julio Cesar Suarez Ore, quien emite su **Opinión Favorable** a la solicitud de la Residencia de Obra, mediante el Informe N° 047-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JCSO con fecha de recepción 01 de junio 2023; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 606-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 08 de junio del 2023; así también el Evaluador de Proyectos - GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 45-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 06 de mayo de 2023, recomienda se remita el presente expediente, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 01; por lo que mediante Memorando N° 3146-2023-GOREMAD/GRI de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el Expediente de Ampliación de Plazo y solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 389 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, justificando la Ampliación de Plazo N° 01: señalando que: *"La causal de la presente Ampliación de Plazo N°01 es: 1.*

Ampliación de Plazo por Adicional, por Partidas Nuevas para Aulas de Contingencia; La principal causa es la deficiencia en el expediente técnico por no contar con planos a detalle con presupuesto insuficiente por ejecutar las aulas prefabricadas de contingencia, que no cumple adecuadamente las características alcances y fines de la ejecución de la obra; la cual es cubrir la demanda de la población escolar, la continuidad de las labores se educación primaria y secundaria durante el periodo de construcción programa en el año 2023 produciendo retraso (se solicita **199 días calendario**): **2. Ampliación de Plazo Por Paralización de Obra y Por Desabastecimiento de Materiales:** Se presentaron hasta dos nuevas paralizaciones de obra: **Primero:** Por desabastecimiento de materiales como riel de hacer galvanizado de 25mm *90mm*3m Riel de acero galvanizado para Drywal de 25mm*65mm*3m del Requerimiento N° 137-2022-GOREMAD/GRI-SGO/AHC-RO; **Segundo:** Cierre del Año Fiscal y la Transferencia del Gobierno Regional de Madre de Dios, se generará la huelga social a nivel macro sur, paralización total de trabajo(se solicita **75 días calendario**); **3. Desabastecimiento de Materiales en Obra:** Por desabastecimiento de materiales como Adquisición de Agregados (Hormigón y Arena Gruesa), con fecha de conclusión del 09/05/2023 más 30 días de plazo para la nueva convocatoria de adquisición de agregado; y Por desabastecimiento de materiales como Adquisición de Agregados (Piedra Zarandeada de ½") con fecha de conclusión del 05/05/2023 más 30 días de plazo para la nueva convocatoria de adquisición de agregado(se solicita **115 días calendario**); lo que afecta la ruta crítica de cronograma de ejecución, lo que hace un total de ampliación de plazo solicitado por **389 días calendario**. Asimismo, señalan que: las causales de la Ampliación de Plazo perjudicó con el inicio de la ejecución de la Partida en mención haciendo de conocimiento que **la Ampliación solicitada se presenta desde el 28 de mayo del 2023 hasta el 19 de junio de 2024, por lo que la afectación total es de 389 días calendarios**, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el **19 de junio del 2024**, señaladas en los Asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 002 a folios N° 007 – 7-D, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra; la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 en vías de regularización, por **Trescientos Ochenta y Nueve (389) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, con eficacia anticipada, teniendo como fecha de inicio de lo solicitado el **28 de mayo de 2023** y la fecha de culminación del Proyecto el **19 de junio del 2024**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Setecientos Cuarenta y Nueve (749) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de mayo del 2023, la Ampliación de Plazo N° 01 por las causales de: **1. Por Adicional de Partidas Nuevas -aulas de contingencia (100 días calendario); 2. Por Paralización de Obra (75 días calendario); y 3. Por desabastecimiento de materiales (115 días calendario);** que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **389 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu –**

Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución, conforme se detalla:

CUADRO DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO

CAUSAL	CANTIDAD DE DIAS
Por Adicional de Partidas Nuevas para Aulas de Contingencia	199 dias Calendario
Por Paralización de Obra.	75 dias Calendario
Por Desabastecimiento de Materiales	115 dias materiales
TOTAL	389 dias

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, es de Setecientos Cuarenta y Nueve (749) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **19 de junio del 2024**.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION		
DESCRIPCION	FECHAS	TIEMPOS
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	01/06/2022	
PLAZO CONTRACTUAL		360 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	27/05/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		389 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	19/06/2024	
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO		749 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO	19/06/2024	

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL